



Bogotá, 20/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500498871



20145500498871

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15153** de **06/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 06 OCT 2016 Del 015153

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S., identificada con NIT 8001147429.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **43644** de fecha **20 de Mayo de 2012**, impuesto al vehículo de placa **TKH - 265**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**, al parecer excediendo las dimensiones establecidas en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 del 2005 y 004959 de 2006, y sus respectivas modificaciones y adiciones contempladas en los Decretos 1724 del 2007, 4193 del 2007 y 5967 del 2009, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 561 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **561**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 561

"PERMITIR la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**”.

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Decreto 004959 del 08 de Noviembre de 2006, por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte,

Decreto 1724 del 04 de Mayo de 2007, por el cual se fijan los contenidos mínimos del curso en tránsito y seguridad vial que deben tomar como capacitación los integrantes del grupo de personas acompañantes para el transporte de carga indivisible, extrapesada, Extra dimensionada o extrapesada y extradimensionada a la vez,

Decreto 4193 del 05 de Octubre de 2007, por la cual se modifica parcialmente el literal c) del artículo 9° y el literal d) del artículo 13 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible extradimensionada y/o extrapesada,

Decreto 5967 del 01 de Diciembre de 2009, por la cual se dictan unas disposiciones para el registro de Vehículos Especiales Automotores y no automotores de transporte de Carga.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 43644	20 de Mayo de 2012	TKH - 265

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT**8001147429**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 561 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**, por presunta transgresión; del código de infracción No.561 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **NUTITRANS S.A.S.**, identificada con NIT **8001147429**, con domicilio en la ciudad ITAGUI - ANTIOQUIA, en la dirección CALLE 86 N° 50 - 06 OFICINA 302, TELÉFONO 3761653, CORREO ELECTRÓNICO nutitrans@yahoo.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga NUTITRANS S.A.S., identificada con NIT 8001147429".

de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

06 OCT 2014

015153

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NERETE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUT

Reviso: Diana Mejía – William Paba

Reviso: Judicante

Proyecto: Maria Stella Ramos/Plan Contingencia



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	NUTITRANS S.A.S.
Sigla	NUTITRANS S.A.S.
Cámara de Comercio	ABURRA SUR
Número de Matrícula	0000118668
Identificación	NIT 000114742 - 9
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20070526
Fecha de Vigencia	20270510
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	1957212415.00
Empleados	22.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	ITAGUI / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CL 86 NRD. 50 06 OF 302
Teléfono Comercial	3781653
Municipio Fiscal	ITAGUI / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CL 86 NRD. 50 06 OF 302
Teléfono Fiscal	3761653
Correo Electrónico	nutitrans@yahoo.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		NUTIBARA DE TRANSPORTES	ABURRA SUR	Establecimiento				
			Página 1 de 1	Mostrando 1 - 1 de 1				

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegrette](#)



ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. U43644

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																						
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
20		09	10	11	12																																	



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Barranquilla - Santa Marta Km 3+600 ms

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	T	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

TROPUS

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CE-6244681

LICENCIA DE CONDUCCION: Car 8475134-03

EXPEDIDA: 13001 VENCE: 28-10-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Roberto Acevedo Duque

DIRECCION: Calle 29-67 Ofena TELEFONO: 316799505

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Alexandre Valencia Jimenez

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

NUTIBARA DE TRANSPORTES S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001605699

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhene Forseco Martinez ENTIDAD: Detro-Domingo

PLACA No: 53201

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONSUMISION COMECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO: Wilcox - Ciénaga

16. OBSERVACIONES

Aplicación ley 336/96 Artículo 49 literales c y I en concordancia con la resolución 010000/2003 Código 590 Vehículo transporte refrigerador con 310 de Ancho y sin permiso, sin vehículo Acompañante y fondeo Domingo.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NUMERO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

[Firma]
C.C. No. 6244681

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR CESTERIASERVICES (IMPRESA E IMPRESOR S.A. - BOGOTA)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MAGDALENA

No. MD – SETRA DEMAG

Palermo, 21 de Abril de 2012

Señor
Capitán
JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Magdalena
Santa Marta

Asunto: Dejando a Orden de comparendo al transporte N° 043644.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de mi Capitán orden de comparendo al transporte.

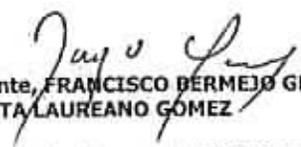
VEHICULO INVOLUCRADO

TRACTOCAMION, MARA KENWORTH, LINEA T800, MODELO 2002, COLOR ROJO, SERVICIO PUBLICO, CHASIS N° 06R0663972, DE PLACAS **TKH-265**, PROPIEDAD DE ALEXANDSER VALENCIA JIMENEZ Y CONDUCTIDO POR RIGOBERTO ACEVEDO DUQUE CC 6.244.681.

HECHOS

Los hechos tuvieron ocurrencia el día 21/05/12, siendo aproximadamente las 10:30 horas, a la altura del kilómetro 3+600 metros, peaje Laureano Gómez, en la vía que de Barranquilla conduce a Santa Marta, cuando el vehículo antes mencionado cubría la ruta Cartagena-Riohacha, transportando una maquinaria tipo retroexcavadora sobre orugas, de serie N° CBJS20DV01461443, color amarillo, marca JCB, con un ancho de 3.10 metros, procediendo a solicitarle a señor conductor de vehículo el respectivo permiso de inyas para la movilización de cargas extradimensionales a lo cual manifestó no portarlo, violando con esto la normatividad vigente y tipificada en la resolución 4959 de 2006 al igual que transitar el día domingo, procediendo a elaborarle la respectiva orden de comparendo y siendo trasladado el vehículo con la carga hasta el parqueadero willcar en ciénaga donde quedó inmobilizado.

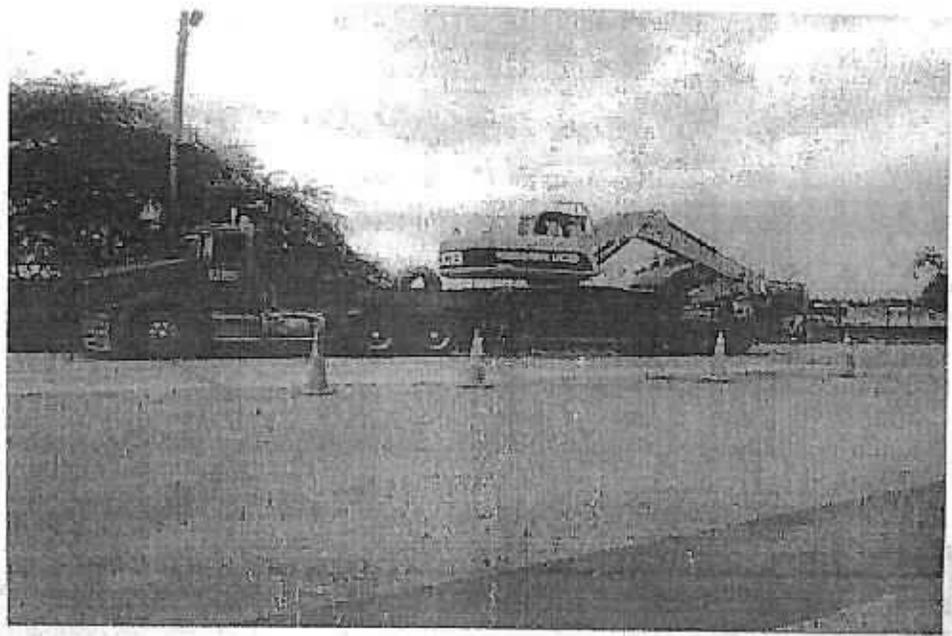
Atentamente,


Intendente, FRANCISCO BERMEJO GREY
Jefe RUTA LAUREANO GÓMEZ

Anexo: Orden de Comparendo N° 043644, fotografías e inventario

dtra.setra-demag@policia.gov.co - setra-demag@gmail.com
Transito Departamental junto a la Terminal de Transportes TEL: 4304700





PARQUEADERO WILLCAR

PROPIETARIO: GUILLERMO CARRASQUILLA

DIRECCIÓN: CALLE 20 N° 26-70

TELEFONOS: 4240460 CEL: (311) 6660802 - (300) 8027385 HORA _____

CIENAGA - MAGDALENA

RECIBIMOS DE <i>Alfredo Duque</i>	PROPIETARIO: <i>Valeucia Jume y Willnar</i>
TELEFONO:	DIRECCION: CIUDAD:
VEHICULO: <i>Tracto Canion</i>	MARCA: <i>Kenworth</i> MODELO:
COLOR: <i>ROJO</i>	PLACAS: <i>TKH 205</i> FECHA: <i>20 Mayo 02</i>
Llave de Swiche <i>NO</i>	Bocanetas <i>NO</i>
Documentos <i>NO</i>	Liquidora <i>02. Dos.</i>
Lámparas <i>04 Luarro.</i>	Estribos: izquierdo <i>SI</i> derecho <i>SI</i>
Vidrios parabrisas <i>SI</i>	Defensas <i>SI</i>
Vidrios de puertas <i>SI</i>	Guardafangos delanteros <i>SI</i>
Vidrios de ventilación <i>NO</i>	Guardafangos traseros
Especjo retrovisor interno <i>NO</i>	Varillas de carpa de lona <i>NO</i>
Especjo retrovisor externo <i>03+02.</i>	Carpa de lona <i>NO</i>
Parasoles <i>SI</i>	Porta repuesto <i>NO.</i>
Tecómetros <i>SI</i>	Crucetas
Tapetes de piso <i>SI</i>	Llave boca fija <i>NO.</i>
Alfombras <i>SI</i>	Llave de arrastre <i>NO.</i>
Pitos <i>NO</i>	Extintor <i>SI</i>
Pitos de alro <i>NO</i>	Gato <i>SI</i>
Encendedor	Stops <i>SI</i>
Ceniceros	Bajo <i>NO</i>
Pasa cintas <i>SI</i> Parantes <i>SI</i>	Pantilla <i>NO</i>
Antenas <i>SI</i>	Cornetas <i>02.</i>
Manijas: Externas <i>SI</i> Internas <i>SI</i>	Exploradoras <i>02. Dos.</i>
Forros de cojines <i>III</i>	Instalaciones electricas <i>SI</i>
Tapiceria <i>SI</i>	Sabreria <i>SI</i>
Capó <i>SI</i>	Tapa de aceite de motor <i>SI</i>
Llantas <i>010 + 08 (octa)</i>	Medidor de aceite <i>SI</i>
Llantas de repuestos <i>02 Regular + 01</i>	Motor de arranque <i>SI</i>
Rines <i>SI</i>	Alternador <i>SI</i>
Aros de rines <i>SI</i>	Purificador de aire <i>SI</i>
Copas de ruedas <i>SI</i>	Aire acondicionado <i>SI</i>
Esparragos <i>SI</i>	Radiador
Emblemas <i>SI</i>	Tapa de radiador <i>SI</i>
Cocuyos <i>SI</i>	
Limpia vidrios <i>SI</i> Plumillas <i>SI</i> Brazos <i>SI</i>	Piezas
INMOVILIZÓ: <i>Polca</i>	MOTOR: <i>336 pulgadas 49 Litro C.</i>
RECIBIDO POR: <i>Willnar</i>	ENTREGADO POR: <i>Alfredo Duque</i>
GRUA:	LADO DEL SINISTRO:
OTROS: <i>Magnum JS 2002c - golpe en la parte derecha de la cabina y tanque Derecho golpeado</i>	



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 07/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500462111



20145500462111

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

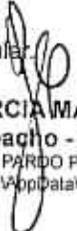
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15153 de 06/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular


YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones*
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2014_10_07_09_34_29.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		OTROS	
472	Desconocido Dirección Errada No Reclamado Refusado No Reside		Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallado No Contactado Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 29/10/11	Fecha: 29/10/11
Hora: 10:00	Hora: 10:00
Nombre legible del destinatario: Leonidas	Nombre legible del distribuidor: Chcoza
C.C.: 503557	C.C.: 593
Sector: 544	Sector: 593
Centro de Distribución: PO	Centro de Distribución: 545
Observaciones:	Observaciones: Desc

Representante Legal y/o Apoderado
NUTITRANS S.A.S.
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA 302
ITAGUI - ANTIOQUIA

REMIENTE
Número de Radicón Social:
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCION DE LOGISTICA Y OPERACIONES
CALLE 86 No. 50 - 06
Código Postal: 051000
Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Ex. No.:
RVT 0107333CO

DESTINATARIO
Número de Radicón Social:
NUTITRANS S.A.S.
Dirección:
CALLE 86 No. 50 - 06 OFICINA
Código Postal:
Bogotá D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

DEVOLUCION
 DESTINATARIO